

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.734 · 1989

LEY 10.734

Boletín Oficial, 3 de febrero de 1989 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.734

LEY 10734

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patagones, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 84; e inscripto el dominio en la Matrícula 2921 del Partido de Patagones (79) a nombre de Félix Malaspina e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria Mendatos y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será donado a la Municipalidad de Patagones, con el cargo de la construcción de un Barrio de Viviendas y Obras de infraestructura urbana.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.734. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).